

MEMORIA DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE OFERTAS PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL RURALES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Traiguera,10 de julio 2020

1. OBJETO DE LA MEMORIA.

El objeto de la memoria consiste en la definición de los trabajos para la realización por parte de la empresa ofertante de las evaluaciones intermedias de las estrategias de desarrollo local participativo de los cinco grupos de acción local rurales de la provincia de Castellón

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA OFERTA.

Las actividades a desarrollar en estas evaluaciones son las siguientes:

- 1. Valoración de las actividades realizadas con respecto a la EDLP
- 2. Valoración de los indicadores productivos, de resultado y de impacto de las medidas de la EDLP
- 3. Valoración financiera de los importes programados y los ejecutados
- 4. Estudio de la evolución de los indicadores, analizar qué medidas están teniendo un mayor éxito
- 5. Análisis de la coherencia de las actuaciones con los objetivos y prioridades de la EDLP
- 6. Análisis del valor añadido y los impactos de las actuaciones realizadas
- 7. Examen del grado de ejecución de la estrategia
- 8. Análisis de las correcciones realizadas (si las hubiera) en la gestión de la EDLP
- 9. Análisis del cumplimiento de los requisitos de información en base a la normativa de la UE
- 10. Análisis del grado de participación de los agentes del territorio
- 11. Análisis de la gestión interna del GAL: análisis documental, registros, documentación interna, procesos de selección, seguimiento interno, acciones de dinamización, datos financieros de los costes de explotación y funcionamiento

Se deberán detectar posibles desviaciones respecto de la planificación inicial prevista con el fin de adoptar medidas correctoras y de redefinición de la EDLP si fuera necesario, además de aportar propuestas y recomendaciones de mejora para el GAL.

Para realizar esta evaluación, se podrá recopilar datos de los diferentes agentes del territorio mediante encuestas, grupos de trabajo etc además de información del equipo técnico del GAL y de los órganos de gestión del mismo.



3. AMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito territorial de las ofertas de servicios es el de los cinco grupos de acción local rurales de la provincia de Castellón:

- GAL Maestrat Plana Alta Leader 1420
- GAL Altmaesports Leader
- GAL Asociación DICI
- GAL Asociación Palancia Mijares 14/20
- GAL Castellón Sur 1420

4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa ofertante deberá disponer de los medios necesarios para realizar el servicio, aportando para ello acreditación de la solvencia técnica que le permita presentar la oferta.

La solvencia técnica mínima exigida para poder presentar oferta es el disponer de experiencia empresarial en el ámbito del desarrollo rural de cómo mínimo 2 trabajos acreditados en este sector.

La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) una relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años que incluya como mínimo la descripción del trabajo realizado y el destinatario del mismo
- b) curriculum vitae de la persona o personas que van a realizar los trabajos en la empresa

5. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REMISIÓN DE LAS OFERTAS.

La empresa ofertante deberá aportar junto con la documentación prevista en el apartado anterior una oferta económica para el trabajo a realizar en los cinco grupos de acción local, detallando el coste unitario por cada grupo

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado.

La presentación de la correspondiente oferta presupone la aceptación incondicionada, por parte de la empresa ofertante, de todas las cláusulas de esta memoria sin salvedad



El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación de la presente memoria en el perfil del contratante de FEDETCAS.

Las empresas ofertantes podrán acceder al perfil del contratante a través de la página web www.fedetcas.org y las ofertas deberán remitirse al correo electrónico info@fedetcas.org.

Quedan excluidas de presentar ofertas, las empresas que redactaron las EDLP de los 5 GAL de Castellón, dado que se busca independencia en la evaluación de las mismas.

6. BAREMACIÓN.

FEDETCAS procederá al estudio y valoración de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Oferta económica. 40 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se asignarán 40 puntos a la oferta económica más baja puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

```
2ª oferta más económica – 30 puntos
3ª oferta más económica – 20 puntos
4ª oferta más económica – 10 puntos
5ª oferta más económica – 5 puntos
```

-Solvencia técnica: 60 puntos.

Para la valoración de la solvencia técnica se asignarán los siguientes puntos en función de los siguientes indicadores:

- Experiencia en trabajos de evaluación o control de grupos de acción local: 5 puntos por cada trabajo (tope: 30 puntos)
- Experiencia en otros trabajos relacionados con grupos de acción local: 4 puntos por cada trabajo (tope: 20 puntos)
- Experiencia en trabajos relacionados con el desarrollo rural: 2 puntos por cada trabajo (tope: 10 puntos)

La experiencia en estos trabajos se baremará tanto por la experiencia de la empresa como de la persona o personas que realizarían el trabajo.



En caso de empate en la puntuación, tendrán preferencia las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados superior al 2 por 100. A tales efectos, las empresas ofertantes aportaran la documentación acreditativa del número de discapacitados incluidos en su plantilla si procede.

Si persiste el empate, tendrá preferencia la empresa que haya obtenido mayor puntuación en la solvencia técnica.

FEDETCAS podrá solicitar a las empresas ofertantes, con relación a su oferta, las aclaraciones y documentación que considere precisas.

7. FORMALIZACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez baremadas las ofertas por FEDETCAS, las mejores ofertas puntuadas, se remitirán a los grupos de acción local de la provincia de Castellón para su posterior contratación.

8. CONFIDENCIALIDAD

La empresa ofertante se compromete a mantener confidencialidad y no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas que le sean transmitidas o que le sean generadas en el transcurso de los trabajos a realizar

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo para la realización de los trabajos se establece desde la fecha de aprobación de la oferta hasta el 15 de noviembre de 2020.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, las empresas ofertantes aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de FEDETCAS , así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de FEDETCAS. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de FEDETCAS , en los términos establecidos en la legislación vigente.